

Lunes 20 de noviembre de 1950,
a las 15 horas

QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Flushing Meadow, Nueva York

INDICE

	Página
Orden de examen de los puntos del orden del día	517
Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: informe de la Segunda Comisión (A/1524)	517
Desarrollo de un programa de veinte años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas: memorándum del Secretario General (A/1304) (conclusión)	517

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

Orden de examen de los puntos del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Los miembros de la Segunda Comisión, que examina la cuestión del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, se reunirán esta noche. Ahora bien, el informe de dicha Comisión figura como la segunda cuestión de nuestro orden del día. Para evitar que nuestros colegas de la Segunda Comisión tengan que esperar en esta sala hasta el momento en que se discuta la segunda cuestión, podríamos, si Uds. convienen en ello, pasar a esa cuestión y luego volver a la primera. Sin embargo, si la Asamblea decide entablar debate sobre la segunda cuestión, mi solicitud no tendrá razón de ser y reanudaremos el estudio de la primera cuestión.

2. Si no hay objeción, consideraré que la Asamblea está de acuerdo en aceptar mi sugestión.

Así queda acordado.

Desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados: informe de la Segunda Comisión (A/1524)

[Tema 28 del programa]

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de dar la palabra al Relator ruego a la Asamblea decidir si desea que haya debate acerca del informe de la Segunda Comisión.

Se decide no discutir el informe.

El Sr. VILFAN (Yugoeslavia) Relator, presenta el informe de la Segunda Comisión y los proyectos de resolución que lo acompañan (A/1524).

4. Sr. VILFAN (Yugoeslavia), Relator de la Segunda Comisión (*traducido del inglés*): Me permito recalcar el hecho de que todos los proyectos de resolución fueron aprobados por unanimidad en la Segunda Comisión.

5. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someteré a votación sucesivamente los proyectos de resolu-

ción A, B, C, D, E y F que figuran en el informe de la Segunda Comisión.

Por unanimidad quedan aprobados los proyectos de resolución.

Desarrollo de un programa de veinte años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas: memorándum del Secretario General (A/1304) (conclusión)

[Tema 60 del programa]

6. El Sr. SIROKY (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La República Democrática Popular de Checoslovaquia, cuya política se basa en el trabajo, la paz y la convivencia amistosa y pacífica de todas las naciones, acoge calurosamente toda iniciativa sincera que pueda contribuir a afianzar y mantener la paz. Saluda toda iniciativa de paz que establezca medidas eficaces y concretas para consolidar la seguridad de las naciones.

7. Durante el examen del programa de veinte años realizado por la Asamblea General, la delegación de Checoslovaquia se ha inspirado, como siempre, en el deseo de contribuir a una solución satisfactoria de los problemas fundamentales de la lucha contra la agresión y la guerra, y en favor de la paz. Sin embargo, debe formular ciertas críticas, tanto respecto a algunas cláusulas del proyecto que se examina como a su concepción de conjunto. En efecto, la idea en que se inspira el denominado "programa" destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas, emana del bloque anglonorteamericano, que trata de transformar esta Organización en un instrumento eficaz de su propia política.

8. No se debe a un azar el que el representante de los Estados Unidos haya declarado, en el curso de la discusión del programa del Secretario General [310a. sesión], que las tres resoluciones ya aprobadas por la Asamblea General en este período de sesiones, a saber, "Unión

pro Paz" [302a. sesión], "Deberes de los Estados en caso de ruptura de hostilidades" [308a. sesión] y "La paz por los hechos" [308a. sesión], contribuyen considerablemente a poner en práctica los principios que son objeto del memorándum. Todas esas resoluciones, que se invocan a propósito del memorándum, fueron aprobadas por iniciativa de los Estados signatarios del Tratado del Atlántico Norte y pueden ser todo lo que se quiera menos un instrumento eficaz de lucha contra la agresión y la guerra.

9. ¿Cuál es el sentido de esas resoluciones si se consideran los esfuerzos realizados en el plano internacional para asegurar la paz? Estamos firmemente convencidos de que esas resoluciones sirven para ciertos fines.

10. En primer lugar, sirven para apoyar la política exterior de los Estados Unidos, que en realidad dirigen al bloque angloamericano y que han reemplazado el principio de la colaboración democrática por actos de agresión, de carácter intervencionista, y por una tendencia a la dominación del mundo.

11. En segundo lugar, son contrarias a los intereses vitales de los pueblos no autónomos, coloniales y semi-coloniales; asimismo, tienen por objeto oponerse a la lucha que sostienen esos pueblos por su liberación y protegen los intereses expansionistas de los monopolios capitalistas.

12. En tercer lugar, legitiman la política actual de las Potencias coloniales, de intervenir en los asuntos internos de los demás Estados.

13. En cuarto lugar, sancionan la política actual y futura de los que incitan a una nueva guerra en el terreno de la lucha librada contra la preparación ideológica, política, estratégica y material de una nueva guerra, pues no solucionan el problema de la prohibición del arma atómica, el del rearme y el desarme, ni el de la propaganda de guerra.

14. En quinto lugar, tienden a reducir la importancia y a socavar la autoridad del Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas encargado de mantener la paz y la seguridad de las naciones.

15. En sexto lugar, son contrarias a los principios que constituyen la base misma de la Carta de las Naciones Unidas.

16. La primera de las resoluciones a que ha hecho referencia el representante de los Estados Unidos, comprende una violación de los principios de la Carta absolutamente inaudita en la historia de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a la competencia del Consejo de Seguridad; es un verdadero instrumento de la política intervencionista que desarrolla el bloque anglonorteamericano. La segunda resolución coloca en condiciones de igualdad al agresor y a su víctima, y no es más que un nuevo elemento en la serie de documentos dirigidos contra el Consejo de Seguridad. En fin, la última resolución a que se ha aludido entierra virtualmente la cuestión del desarme y de la reducción de las fuerzas armadas, así como la cuestión de la prohibición del arma atómica, proporcionando al mismo tiempo una nueva base legal para una intervención armada en los asuntos internos de los Estados.

17. El propio autor del memorándum ha destacado que su programa sólo constituye un esbozo de proyectos preliminares, de carácter sumamente general; y que,

por lo tanto, debiera ser precisado. En consecuencia, es evidente que esta proposición no puede servir de base a la elaboración de un instrumento de una política pacífica y eficaz a menos que la Asamblea General logre elaborar normas concretas y formular principios precisos para un trabajo ulterior.

18. A este respecto, hay dos cosas perfectamente claras. En primer lugar, el programa de Trygve Lie, tal como está redactado, no contiene esos principios concretos. Sólo contiene una enumeración de las cuestiones que se trata de solucionar. En segundo lugar, no cabe duda de que incumbe precisamente a la Asamblea General elaborar y adoptar esas normas concretas, en lo que respecta al trabajo ulterior. Las cuestiones que se enumeran en dicho memorándum, sin ofrecer para ellas una solución, son cuestiones políticas importantes que pertenecen a la categoría de los problemas fundamentales de la política internacional. Para solucionarlos con éxito y en detalle, la Asamblea General debe ante todo formular los principios políticos que han de servir de base para su arreglo efectivo.

19. Por todas estas razones, la delegación de Checoslovaquia no puede aceptar el proyecto de resolución de las nueve Potencias [A/1514]. No votaremos por dicho proyecto porque, a nuestro juicio, la situación internacional actual exige que todas las medidas necesarias para reforzar la paz y la seguridad de las naciones sean formuladas de manera muy precisa y muy concreta.

20. De ahí que sea preciso reconocer el valor de la iniciativa tomada por la delegación de la URSS que, basándose en la política de paz de la cual jamás se ha apartado, y en la actitud constructiva que siempre ha adoptado dentro de las Naciones Unidas, sometió al examen de la Asamblea General un proyecto de resolución, único que permitiría realizar un examen serio de lo que llamamos programa de veinte años.

21. La delegación de Checoslovaquia estima que el proyecto de resolución de la URSS contiene principios concretos con los cuales se podría elaborar un documento capaz de transformarse en eficaz instrumento del esfuerzo de paz y colaboración pacífica entre las naciones.

22. La delegación de los Estados Unidos alega que el proyecto de resolución de la URSS se limita a reiterar las proposiciones de paz formuladas anteriormente por la URSS y que la Asamblea General había rechazado ya; sin embargo, este argumento no resiste a la crítica si se examina a la luz de la lucha internacional contra la preparación de una nueva guerra. El hecho de que la URSS apoye medidas eficaces que se oponen a la preparación de una nueva guerra es una prueba palpable de la política de paz a la que ha permanecido siempre fiel la URSS.

23. La delegación de Checoslovaquia comparte sin reservas la opinión de los que afirman, por ejemplo, que la prohibición del arma atómica y demás armas de destrucción en masa no puede desaparecer del programa de la Asamblea y de los demás órganos de las Naciones Unidas, mientras no se haya pronunciado una prohibición incondicional de las armas atómicas, mientras las fórmulas imprecisas referentes a un pretendido control internacional de la energía atómica no sean reemplazadas por una prohibición precisa y obligatoria del arma atómica, y mientras no se satisfaga el deseo legítimo de centenares de millones de personas de todos

los pueblos del mundo que piden que la energía atómica sea puesta exclusivamente al servicio del trabajo constructivo y pacífico, al servicio de la humanidad entera y de su bienestar.

24. La política de los enemigos de la paz y de la convivencia pacífica de las naciones se orienta hacia el empleo de la energía atómica en la producción de armas atómicas, política que es sumamente perjudicial al progreso. Y es que, para asegurar el proceso es preciso poner la energía atómica única y exclusivamente al servicio de la vida económica y de bienestar de la humanidad.

25. Es menester prohibir y destruir las armas atómicas, que sólo tienen por objeto la destrucción en masa de las poblaciones, y que ponen en peligro las conquistas de la civilización, el progreso y la humanidad. Por tal razón debe continuar y continuará esta cuestión en el programa, mientras la humanidad no disfrute de todos los resultados bienhechores de esta obra del genio humano y mientras no se utilice para desarrollar pacíficamente su economía, su bienestar y su cultura.

26. Si no se prohíben las armas atómicas, será imposible instituir un control internacional eficaz de la energía atómica. ¿Qué puede hacer un órgano de las Naciones Unidas, sea cual fuere, con el punto 2 del programa del Secretario General que prevé la creación de un sistema internacional del control de la energía atómica pero se conforma con sugerir que se exploren "todas las vías posibles", sin proponer absolutamente nada concreto, y elude la prohibición del arma atómica, imitando en esto la resolución recientemente aprobada por el bloque angloamericano?

27. ¿Sobre qué recaería este control que debe estudiar el órgano competente de las Naciones Unidas, si la Asamblea General no dispone claramente que el sistema internacional de control debe aplicarse a la prohibición del arma atómica? El proyecto de resolución de la URSS lo dispone claramente al prever la prohibición incondicional de las armas atómicas y de todas las demás armas de destrucción en masa; considera al mismo tiempo el establecimiento del control necesario para asegurar la observancia de esa prohibición.

28. Con su actitud respecto a la composición normal del Consejo de Seguridad en las reuniones periódicas propuestas, el representante de los Estados Unidos obra de manera hostil no sólo respecto del Consejo de Seguridad, al que incumbe la responsabilidad principal en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y que actualmente funciona no obstante su anormal composición, sino también respecto a la gran República Popular de la China. El proyecto de resolución de la URSS, fundándose en la idea de que es necesario poner término a esta situación ilegal a fin de que el Consejo de Seguridad pueda trabajar con éxito y de una manera normal, subraya que si se convoca a reuniones periódicas del Consejo de Seguridad, queda entendido que "el Consejo funcionará con el número total de sus miembros legítimos, con la participación del representante de la República Popular de la China".

29. Las afirmaciones del representante de los Estados Unidos según las cuales esta cláusula del proyecto es inaceptable porque la Asamblea General continúa reconociendo al Gobierno nacionalista de la China, no resisten a la más leve crítica.

30. Estos argumentos no resisten a la crítica precisamente porque la agresión cometida por los Estados Unidos contra el territorio de la República Popular de la China — agresión que se manifiesta por el bloqueo y por la ocupación de la isla china de Taiwán — es lo que impide por la fuerza que el Gobierno legítimo del pueblo chino ejerza su soberanía sobre esta parte del territorio de la China. Es sólo la ocupación ilegal de la isla de Taiwán por las tropas de los Estados Unidos lo que permite que aún se mantenga en esta parte del territorio chino el grupo del Kuomintang, grupo en bancarrota del cual se ha librado el pueblo chino por tratarse de un títere a sueldo de los imperialistas americanos. La posición de los Estados Unidos es insostenible porque este país quiere arrastrar a la Asamblea General a prolongar la situación ilegal que el Gobierno de los Estados Unidos han impuesto a las Naciones Unidas tomando unilateralmente una actitud hostil contra el pueblo de la China.

31. Esta actitud, que amenaza gravemente la autoridad de las Naciones Unidas y que destruye las condiciones necesarias a una colaboración pacífica, se ajusta a la política de agresión que los Estados Unidos han adoptado en la región del Pacífico, especialmente respecto a la República Popular de la China.

32. Poco después de terminada la segunda guerra mundial los círculos dirigentes de los Estados Unidos, en su intento de dominar al mundo, comenzaron a considerar a la China como su base estratégica en Asia. Apenas terminada la guerra contra los agresores japoneses, los círculos militares norteamericanos hicieron considerables esfuerzos para sostener al régimen del Kuomintang y para apoyar los preparativos gigantescos que realizaba este régimen para lanzar una guerra civil contra el pueblo chino que había luchado por librar a su país de los imperialistas extranjeros. Mientras el pueblo chino luchaba todavía contra el agresor japonés, los jefes de los monopolios norteamericanos elaboraron planes, y comenzaron a ponerlos en ejecución, encaminados a lograr el avasallamiento económico de la China y la explotación del enorme territorio chino.

33. Los Estados Unidos basaban cada vez más sus cálculos en el enorme mercado chino y en la China como productor de materias primas, dado que la amenaza de una crisis económica en los Estados Unidos se dejaba claramente ver en aquella época. La victoria de la República Popular de la China significó una gran derrota para todos los imperialistas y especialmente para el imperialismo americano.

34. Al preparar una tercera guerra mundial, los círculos dirigentes de los Estados Unidos tratan de sofocar el movimiento de liberación nacional de los pueblos coloniales, semicoloniales y no autónomos del Asia. Al atacar al pueblo de Corea y privarle de su libertad y de su independencia, los Estados Unidos han pasado de las amenazas a los actos de agresión directa.

35. La evolución ulterior de la política de los Estados Unidos en el Pacífico, los ataques aéreos que lanzan sistemáticamente contra la República Popular de la China, las violaciones a su integridad territorial y a su soberanía, el bloqueo y la ocupación de la isla de Taiwán que forma parte integrante de la República Popular de la China, todo esto no solamente concuerda con la política general que realizan los círculos dirigentes de los Estados Unidos en el Pacífico sino indica

además que estos círculos tienen la manifiesta intención de extender la guerra en el Lejano Oriente. Por una parte, este desarrollo de la política de los Estados Unidos en Corea y de su política dirigida contra la República Popular de la China suscita una extrema inquietud en los pueblos de Asia que se encuentran bajo la amenaza directa de la agresión norteamericana; por otra parte, esto conduce a todos los pueblos del mundo ansiosos de asegurar la paz universal y la seguridad de las naciones a observar atentamente esta política.

36. Todos estos hechos demuestran claramente que la actitud negativa adoptada por la delegación de los Estados Unidos frente a la representación legítima del pueblo chino en las Naciones Unidas está dictada únicamente por los sentimientos de hostilidad que animan a los círculos dirigentes de los Estados Unidos respecto al pueblo chino, y es consecuencia de los actos de agresión cometidos contra la República Popular de la China y de los planes tramados contra ella. Estos hechos confirman una vez más la justicia de nuestra actitud, que tiene por objeto hacer que prevalezca el derecho y la Carta sobre la actitud ilegal adoptada por uno de los Miembros de las Naciones Unidas. Esto se aplica de manera particular al caso concreto que se examina actualmente, referente al programa de trabajo del Consejo de Seguridad.

37. Por todas estas razones, la delegación de Checoslovaquia apoya sin reserva alguna el inciso a) del párrafo 2 del proyecto de resolución de la URSS.

38. La delegación de Checoslovaquia atribuye gran importancia a la elaboración de métodos y de principios equitativos y democráticos para la prestación de asistencia técnica a los países insuficientemente desarrollados. La delegación de Checoslovaquia, por razones de principio, acepta completamente el proyecto de resolución de la URSS sobre esta importante cuestión. Este proyecto subraya ante todo que esta asistencia debe prestarse por intermedio de las Naciones Unidas. La asistencia técnica debe promover el desarrollo de los recursos internos, la industria nacional y la agricultura de los países atrasados y debe fortalecer su independencia económica; no debe estar condicionada por la exigencia de ningún privilegio político, económico o militar en favor de los países que presten tal asistencia.

39. Es tanto más necesario definir estos principios cuanto que el programa de veinte años se refiere indirectamente al Punto cuatro del mensaje dirigido por el Presidente Truman al Congreso de los Estados Unidos el 20 de enero de 1949. La delegación de Checoslovaquia se asocia sin reservas a la opinión del Sr. Thorpe, quien explicó a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos que "el Punto cuatro no es una manifestación del altruismo, sino que responde a los propios intereses de los Estados Unidos". En realidad el Punto cuatro de este mensaje no es sino el instrumento de la política de los Estados Unidos, instrumento que les permitirá penetrar en los países insuficientemente desarrollados y reemplazar en ellos a las Potencias coloniales de Europa; permitirá a los Estados Unidos exportar capitales americanos por intermedio del Banco de Exportación e Importación (*Export Import Bank*), acentuar la explotación de los países insuficientemente desarrollados y asegurar a los Estados Unidos toda clase de privilegios en los países que deben beneficiarse de esta "asistencia".

40. Se sabe que so capa de esta "asistencia" los Estados Unidos colocan bajo su control la economía de Estados enteros. Gracias a los tipos de interés extremadamente elevados, que alcanzan en los países de la América Latina a más del 10%, los Estados Unidos retardan el desarrollo de la industria nacional y especialmente el de la industria pesada. Además los representantes de los Estados que han hecho por sí mismos la experiencia de este "programa audaz que sirve para poner los resultados de nuestro progreso científico e industrial al servicio del progreso y del desarrollo de los países insuficientemente desarrollados"¹ podrían, mejor que yo, de manera convincente hablar de los resultados desastrosos de esta "asistencia" que socava el desarrollo de los recursos nacionales de los países interesados.

41. Para asegurar el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados es preciso, ante todo, crear en estos países una industria nacional; por tal motivo la asistencia que necesitan debe serles proporcionada, principalmente, por intermedio de las Naciones Unidas. Naturalmente, esto no conviene a los intereses de los dirigentes de los monopolios que tratan de convertir a estos países, por una parte, en abastecedores, a bajo precio, de las materias primas que necesita la economía de guerra de los Estados Unidos, y por otra parte, en clientes para la producción americana.

42. La política de discriminación perseguida por los Estados Unidos en sus relaciones comerciales con otros países, especialmente con los países de la Europa Oriental y aún con los países del Tratado del Atlántico Norte, ha sido discutida en diversas conferencias internacionales. La URSS y las democracias populares han propuesto, en estas conferencias, medidas eficaces encaminadas a extender el comercio intraeuropeo y especialmente el intercambio comercial entre la Europa Oriental y la Europa Occidental; en particular, estas proposiciones tenían por objeto poner término a la discriminación política practicada por los Estados Unidos. Las declaraciones sonantes de los representantes de los Estados Unidos sobre la libertad de comercio en realidad no tienen ningún valor porque van acompañadas de una política de discriminación respecto a los Estados y pueblos libres y democráticos que, naturalmente, rechazan todo intento de intervención en sus asuntos internos.

43. Es verdad que el fundamento mismo del Plan Marshall significa la renuncia a la libertad de comercio y a la igualdad de las relaciones entre los Estados. El Plan Marshall se ha revelado como el instrumento perfecto de la política expansionista de los monopolios americanos. Los países capitalistas que vacilan en subordinar su economía — o que se niegan a hacerlo — a los intereses de los monopolios americanos y defienden el principio de la libertad de comercio, se hallan sometidos a una presión política sin precedentes. Los monopolios americanos ejercen presión sobre los países que participan en el Plan Marshall a fin de inducirles a adoptar medidas discriminatorias en sus relaciones comerciales con los países de la Europa Oriental. Y es indudable que esta presión americana perjudica los intereses comerciales de los Estados "marshallizados". Las medidas discriminatorias en materia de comercio impuestas por los Estados Unidos se traducen en una

¹ Extracto del mensaje del Presidente Truman, de fecha 20 de enero de 1949, dirigido al Congreso de los Estados Unidos.

disminución considerable de las transacciones entre los países de la Europa Occidental y los de la Europa Oriental. Me parece claro que son los intereses económicos y toda la economía de los países "marshallizados" de la Europa Occidental los que más sufran a causa de esta política.

44. La delegación de Checoslovaquia estima que es preciso desarrollar las relaciones comerciales prohibiendo toda medida discriminatoria y observando los principios de la igualdad, del respeto a la soberanía de los Estados y de la no intervención en los asuntos de jurisdicción interna de éstos.

45. La delegación de Checoslovaquia está profundamente convencida de que todos los hombres que desean la paz deben realizar toda clase de esfuerzos para contrarrestar los planes criminales de los instigadores de la guerra, para impedirles desencadenar un nuevo conflicto mundial, y para que prevalezca, como único principio rector en las relaciones internacionales, el deseo sincero de una cooperación democrática entre los pueblos con objeto de asegurar una paz durable, la seguridad de los pueblos y el bienestar de la humanidad.

46. En vista de que ese es el único propósito del proyecto de resolución de la URSS, la delegación de Checoslovaquia votará a su favor.

47. Sir Mohammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Debemos elogiar y felicitar al Secretario General por haber presentado a la Asamblea su muy valioso memorándum. Por este memorándum se recuerda a los Estados Miembros lo que debe hacerse y emprenderse para que la Organización progrese hasta lograr los objetivos para los cuales fuera creada.

48. Muy poco es necesario decir para apoyar o justificar el proyecto de resolución presentado a la Asamblea, el cual patrocina el Pakistán con otros ocho Estados Miembros. Si la Carta expresa correctamente nuestros fines, propósitos y objetivos, y si tales fines, propósitos y objetivos han de lograrse por conducto de las Naciones Unidas, no sólo es necesario exceptuar ninguno de los puntos indicados en el memorándum del Secretario General, sino ha de admitirse y afirmarse que cada uno de esos puntos debe ser estudiado y debe ser motivo de una acción decidida.

49. Si con el propósito de comentarlos y subrayarlos, se tratase de escoger algunos de los diez puntos, cada uno de los cuales debe ser aplicado rápidamente, habría quizás de concederse particular atención al punto 9 que, en nuestra opinión, es el primero en importancia. Este punto destaca la "utilización de las Naciones Unidas para promover, por medios pacíficos, en vez de por fuerza, el adelanto de los pueblos dependientes, coloniales o semicoloniales, hacia un puesto de igualdad en el mundo". Repetidamente hemos destacado este aspecto de un problema internacional sumamente grave e importante; damos la mayor importancia a este punto del memorándum.

50. Este problema ha sido tan descuidado, y el fracaso en solucionarlo ha causado tanto daño, miseria y destrucción, que debe procurarse una rápida solución si se desea evitar un desastre mayor. Algunas de estas regiones — la Federación Malaya y Viet Nam, por ejemplo — están preparadas para asumir las responsabilidades del gobierno propio. Es cierto que el ambiente en esos dos países se ha viciado considerablemente en los últimos tiempos. Pero los problemas a los que esos

países hacen frente se resolverán adecuadamente mediante la pronta creación de instituciones autónomas y de gobiernos responsables. Precisamente será la rapidez con que se procure el logro de esos objetivos la que permita hacer frente de manera adecuada a la amenaza contra la paz que ha surgido en esos dos países del Asia Sudoriental.

51. Hay otras regiones — en el Africa del Norte, por ejemplo — que están aún más impacientes y mejor preparadas para asumir las responsabilidades del gobierno propio; y otros países que aun son dependientes deben obtener su autonomía lo antes posible. Están, por ejemplo, las colonias británicas del Africa Occidental, Nigeria, la Costa de Oro, Sierra Leona, Gambia, el Senegal y el Congo Belga; el Africa Ecuatorial, etc., etc. Todas estas conquistas en el campo político deben ser logradas lo antes posible.

52. En ocasiones anteriores tuve oportunidad de poner de relieve el hecho de que mientras existan en el mundo regiones dependientes, ellas continuarán siendo la más poderosa tentación para el quebrantamiento de la paz internacional.

53. Como corolario del punto 9, me permito señalar a la atención de la Asamblea el punto 5, relativo a la necesidad de conseguir la universalidad de las Naciones Unidas. A medida que continuemos cooperando y ayudando a crear Estados soberanos e independientes, ellos deben seguir siendo invitados a ocupar el lugar que les corresponde en la *comitas gentium*. Es decir, que debemos admitir rápidamente como Miembros de esta gran Organización y a la comunidad de esta *comitas gentium* a los Estados soberanos que aguardan ser admitidos. Debemos salir de este punto muerto lo más pronto posible. Es un hecho deplorable que la cuestión de la admisión de esos Estados no haya sido enfocada en ningún momento, a base exclusivamente de su pro y su contra; me atrevo a afirmar que este cargo atañe por igual a ambas partes interesadas en esta cuestión. Ya es tiempo de que por lo menos uno de estos estancamientos sea resuelto, con un espíritu no tanto de toma y daca, sino cumpliendo estrictamente con el espíritu de la Carta.

54. Luego subrayaríamos los puntos 6 y 7 del memorándum, que pueden ser considerados conjuntamente. El punto 6 propone "Un programa eficaz y con bases firmes, de asistencia técnica para el desarrollo económico y de estímulo a la inversión de capitales en gran escala, utilizando todos los recursos privados, gubernamentales e intergubernamentales que sean adecuados". El punto 7 prevé "El empleo más intenso, por todos los Gobiernos Miembros, de los organismos especializados de las Naciones Unidas para promover, según el texto de la Carta, "niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social"."

55. Deseo señalar a la atención de la Asamblea, durante este debate general, un hecho que ahora es evidente para todos, el de que la humanidad es una sola. Constituye un solo organismo, y si una de sus partes está insuficientemente desarrollada, asolada por las enfermedades, la pobreza o por otras necesidades, el resto tampoco puede progresar realmente al ritmo que requiere la humanidad para evolucionar hacia su prosperidad, si es que se desea asegurar por lo menos un nivel mínimo de felicidad. En consecuencia, es necesario pres-

tar mayor atención al logro de esos objetivos y no dedicarse solamente a planearlos, si bien eso también es esencial y constituye un requisito previo a la ejecución de cualquier programa. La ejecución de estos programas debe realizarse más rápidamente y en una escala mucho más generosa que la que se prevé en la actualidad. Esta es una inversión que tiende a pagar altos dividendos cada vez que se realice.

56. En otras palabras, respecto a esta parte del programa, lo que tratamos de lograr es el fortalecimiento de la paz mediante la prosperidad. El mantenimiento de la paz, en el sentido de la eliminación de conflictos armados, constituye sólo un paso preliminar. No sólo resulta deplorable sino que también es — y cometeré la impertinencia de decirlo — una verdadera vergüenza para la humanidad, que después de haber transcurrido la mitad del siglo XX, y en momentos en que la ciencia y los conocimientos, tanto abstractos como en forma prácticos han evolucionado de manera tan extraordinaria en el esfuerzo por librar a la humanidad del temor a la necesidad, estemos aún luchando aquí, tratando de encontrar los medios para evitar el que nos lancemos los unos contra los otros. Pero cuando logremos ese propósito comenzará nuestra verdadera tarea, que es la de salvar a la humanidad de esos temores elementales, de manera que pueda alcanzarse el objetivo que inspiró al benévolo Creador del hombre.

57. Por último, deseo señalar a la atención de la Asamblea el punto 10, que prevé "El empleo activo y sistemático de todos los poderes de la Carta y todo el mecanismo de las Naciones Unidas para acelerar el desarrollo del derecho internacional hacia un eventual derecho universal de cumplimiento obligatorio en una sociedad mundial". En este sentido, me permito señalar particularmente a la atención de ustedes la frase que figura en las observaciones sobre este punto, donde consta que: "Son muchas las medidas concretas que deben tomarse — por ejemplo — según el punto 10, la ratificación de la Convención sobre el genocidio, el mayor uso de la Corte Internacional de Justicia y el desarrollo sistemático y la codificación del derecho internacional."

58. El mayor uso de la Corte Internacional de Justicia indicaría y demostraría, por sí solo, un deseo mayor y más íntimo de las partes en una controversia, de resolverla por medios pacíficos. Nosotros no hacemos más que hablar acerca de nuestra disposición, de nuestras ansias, de nuestro profundo deseo de resolver las controversias mediante métodos pacíficos, pero cuando se trata realmente de solucionar una controversia, la mayoría de las veces, casi en la totalidad de los casos, se encuentra la resistencia de una de las partes en la controversia, a someter el caso a la Corte Internacional de Justicia, si puede ser sometida a un tribunal, o al arbitraje internacional, en caso contrario. Todos están ansiosos por resolver la controversia, dispuestos a solucionarla en cualquier momento, mediante métodos pacíficos, pero siempre que se llegue a la solución que desean, es decir, a su favor. Esta no es la forma de resolver controversias por métodos pacíficos y, como ya lo he dicho, cuanto más se recurra a la Corte Internacional de Justicia y a los demás organismos e instrumentos similares para el arreglo pacífico de controversias, mayor y más clara será la prueba de que los países no desean recurrir a la guerra para solucionar las controversias de carácter internacional.

59. Debemos reconocer que ya ha llegado el momento de dedicarnos activamente a crear lo que este memorándum describe como una mejor sociedad mundial. La única manera de conseguirlo es afianzando los cimientos y construyendo la estructura de un edificio económico, social y político que abarque a toda la humanidad. Por el momento, podemos dejar de lado todas las controversias que perturban la complicada cuestión de la soberanía nacional. Cuando aprendamos a hacer por cooperación voluntaria lo que tenemos que hacer por obligación jurídica, todas las razones que originan ese temor habrán desaparecido y estaremos dispuestos a reconocer la realidad que se ha establecido ya por sí misma. Me aventuro a afirmar que ésa es la única forma de avanzar hacia el establecimiento de una sociedad universal.

60. Este proyecto de resolución que examina la Asamblea, en realidad no trata de lograr por sí mismo ninguna de esas cosas; por lo tanto no debe causar inquietud a nadie. Sólo pone de relieve el memorándum y elogia al Secretario General por haberlo presentado a la Asamblea General. El propio Secretario General calificó al memorándum de documento de trabajo que señala lo que debe hacerse; el proyecto de resolución se limita a pedir a los órganos competentes de las Naciones Unidas, considerar las partes del memorándum en que se hallan particularmente interesados, e informar periódicamente acerca de los progresos realizados.

61. También se nos ha presentado a examen el proyecto de resolución de la URSS. En mi opinión, este proyecto no pone en tela de juicio la necesidad de destacar los puntos incluidos en el memorándum del Secretario General. Trata de subrayar ciertos puntos de vista determinados, algunos de los cuales es posible que no sean objeto de objeciones graves, mientras que otros quizás resulten inaceptables para ciertos Estados Miembros. Algunas de las propuestas del proyecto de resolución de la URSS tienden a asegurar la aplicación de normas aceptables y a lograr determinados objetivos, pero mediante ciertos métodos especiales.

62. El proyecto de resolución de las nueve Potencias no tiene el propósito de establecer métodos y procedimientos. No plantea cuestiones que puedan dar lugar a controversias. Los métodos, los procedimientos y los detalles de aplicación pueden ser estudiados por los organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Por el momento, lo único que hace es invitar a la Asamblea General a pedir a los organismos competentes se sirvan prestar su consideración a esos puntos e informar de tiempo en tiempo sobre los resultados logrados. Los métodos de aplicación, el ritmo que ha de seguirse y las normas que habrán de aceptarse y aplicarse, habrán de ser consideradas por los organismos pertinentes. No tengo la menor duda de que los puntos de vista especiales que recalca o que ha tratado de recalcar el proyecto de resolución de la URSS serán planteados periódicamente ante los organismos competentes, cuando esos puntos sean considerados.

63. Sirvan estas palabras para encomiar el proyecto de resolución de las nueve Potencias ante la Asamblea General.

64. Sr. VAZQUEZ (Uruguay): La delegación del Uruguay votará a favor del proyecto conjunto de resolución [A/1514] presentado por el Canadá, Colombia, Chile, Filipinas, Haití, el Líbano, el Pakistán, Suecia y

Yugoslavia respecto al memorándum del Secretario General sobre los puntos que deben considerarse en el desarrollo de un programa de veinte años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas. Este memorándum constituye sin duda el más encomiable trabajo del Secretario General, y la expresión concreta de un propósito que todos debemos compartir.

65. En efecto, toda iniciativa de establecer, por medio de nuestra Organización, medidas colectivas tendientes a asegurar la paz y la seguridad internacionales sin detrimento de la libertad y la justicia, debe ser bien recibida aquí, y especialmente en este momento. Aquí porque nuestra función fundamental es procurar esas medidas, y en este momento porque no hay hora más oportuna para hacerlo.

66. Todos los pueblos conocen, directa o indirectamente, los males terribles de la guerra; todos ansían una paz justa y duradera; y todos están viendo, con creciente temor, el peligroso desarrollo de los sucesos actuales, que condensan una amenaza creciente para esa paz por todos anhelada.

67. Además, todos los gobiernos representados aquí, no obstante sus divergencias nacionales y la diversidad de sus estructuras sociales, han declarado también, en nombre de sus pueblos, que confían en la cooperación pacífica de los Estados, bajo las normas del derecho, como único medio adecuado para resolver los conflictos internacionales.

68. Hace dos días [309a. sesión], por ejemplo, el representante de la URSS — que representa un régimen muy diferente por cierto del que caracteriza a las democracias occidentales — nos aseguró aquí que tanto él como su gobierno creen en la posibilidad de la coexistencia pacífica de los dos sistemas de organización política, social y económica en que se divide el mundo. Ha afirmado que la política exterior soviética tiene por objeto lograr la cooperación pacífica de los pueblos y el respeto de las soberanías; además, ha reiterado varias veces que su gobierno cree en la eficacia de las Naciones Unidas para lograr esos fines. Por otra parte, el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS [A/1525] comienza expresamente por aprobar el planteamiento del tema propuesto por el Secretario General, es decir, "el desarrollo de un programa de veinte años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas".

69. Sin embargo, una profunda disparidad se ha manifestado aquí respecto al programa que consideramos; una disparidad de tal naturaleza que malogra las esperanzas de alcanzar ahora la unanimidad necesaria para el éxito completo de dicho programa. Esa oposición se produce en cuanto a la manera de formular el programa, más bien que en cuanto a los temas comprendidos en él.

70. El programa del Secretario General comprende diez puntos — cuyo estudio juzgamos indispensable — expuestos de manera objetiva y en tal forma que, sin adelantarse la solución de los problemas litigiosos, se fijan con claridad las premisas de su planteo, para establecer así una base definida de los futuros estudios y negociaciones.

71. Esos diez puntos, que no nos parece pertinente analizar ahora, comprenden temas políticos como el procedimiento de las reuniones periódicas del Consejo

de Seguridad con la asistencia de los Ministros de Relaciones Exteriores, el plan de reanudar las negociaciones encaminadas a resolver el problema de la energía atómica y de los armamentos, y el de la admisión de nuevos miembros en nuestra Organización. Entre los temas jurídico-políticos se cuentan el desarrollo y la aplicación de la Declaración Universal de Derechos del Hombre, la promoción de los pueblos dependientes hacia una plena igualdad jurídica y la aceleración del proceso de universalización del derecho internacional. Por último, contiene temas económicos como el programa de asistencia técnica a los países denominados insuficientemente desarrollados.

72. El proyecto conjunto de resolución que apoya nuestra delegación ofrece, a su juicio, el mejor procedimiento para la consideración de la iniciativa del Secretario General. En efecto, ese proyecto, después de observar expresamente que durante el actual período de sesiones se han hecho progresos en la solución de temas conexos con diversos puntos del memorándum, y de tener en cuenta implícitamente que el memorándum es sólo un bosquejo preliminar para un programa futuro cuya realización requerirá una preparación cuidadosa, pide a los órganos correspondientes de las Naciones Unidas que consideren las partes de ese memorándum que presenten un interés particular para cada uno de ellos, y que informen a la Asamblea General en su próximo período de sesiones sobre los resultados de tal consideración.

73. Este es, sin ninguna duda, el procedimiento reglamentario correcto. Pero además, es un mecanismo adecuado de división de trabajo para emprender una tarea tan compleja y difícil como la que se nos propone.

74. En efecto, como ya se ha observado aquí, el estudio de los puntos planteados en el programa, sin perjuicio de ser en general pertinente a la Asamblea General — que los está considerando — es también de la competencia especial de los diversos órganos de las Naciones Unidas.

75. Por ejemplo, los puntos 1, 2, 3 y 4 corresponden específicamente al Consejo de Seguridad; el punto 5, al Consejo de Seguridad y a la Asamblea, conjunta o sucesivamente; los puntos 6, 7 y 8, al Consejo Económico y Social; el punto 9, al Consejo de Administración Fiduciaria; y el 10, a la Asamblea General y a la Corte Internacional de Justicia.

76. Es lógico, pues, que, como lo propone el proyecto conjunto de resolución, los órganos referidos se dividan la tarea preparatoria según su competencia y su especialización funcional, para procurar del mejor modo posible la conjugación ulterior del resultado de sus estudios en el próximo período de sesiones de la Asamblea. Se habría reactivado de esa manera a la luz y bajo la presión de los actuales sucesos, el estudio ya iniciado y parcialmente resuelto de los temas principales cuya solución adecuada es necesaria para integrar un programa eficaz de mantenimiento de la paz.

77. En cambio, mi delegación no puede aceptar el proyecto de resolución de la URSS ya que adolece a nuestro juicio y pese a las manifestaciones de sus proponentes y de sus sostenedores, de un defecto esencial que hace que no sea viable como instrumento útil de futuras negociaciones para la consolidación de la paz.

78. En efecto, el proyecto de resolución de la URSS, como surge de su propio texto, especialmente en los incisos a) y c) del párrafo 2, plantea como condición necesaria para la elaboración ulterior de un programa de paz la admisión previa de las soluciones que ella defiende y sabe bien que son puntos litigiosos entre la mayoría de las demás Potencias aquí representadas.

79. Estimamos que no es así como pueden iniciarse negociaciones en un ambiente de igualdad y de buena voluntad para conciliar puntos de vista de los Estados en un momento como éste en que los destinos del mundo se encuentran amenazados gravemente por el peligro creciente de la guerra. Toda negociación entre partes iguales requiere, para ser digna y eficaz, una disposición de ánimo por la cual se está dispuesto a considerar los argumentos de la otra parte, y para hacer, si es preciso, concesiones cuando la convicción racional o la contemplación de los intereses superiores así lo exigiere. A nuestro juicio el proyecto de resolución de la URSS hubiera podido en este caso, sin contrariar las características indispensables de una negociación entre partes iguales, adelantar sus deseos o sus propósitos, pero como argumentos propios anticipados a la deliberación.

80. En cambio, no creemos que pueda imponerlos como base o hipótesis ineludible en el planteamiento de un programa para la negociación misma, sobre todo conociéndose de antemano, como la conoce la delegación de la URSS, la posición de las demás naciones, expuesta amplia y claramente a través de los debates de nuestra Organización en éste y en los anteriores periodos de sesiones de la Asamblea General.

81. Esta sola razón bastaría para que nuestra delegación no pudiera admitir el proyecto de resolución de la URSS en su conjunto, aunque algunas de sus partes, como los incisos e) y f) del párrafo 2 bien pueden considerarse aisladamente y se podrían tener en cuenta como tema de nuestras deliberaciones.

82. Con estas consideraciones generales, que son la síntesis de su pensamiento, la delegación del Uruguay deja fundado su voto favorable al proyecto conjunto de resolución relativo al valioso memorándum del Secretario General. Nuestro país, cuya mayor fuerza es su derecho, espera en esta hora de angustiada expectativa para todos los pueblos del mundo, que los representantes de esos pueblos, reunidos en este parlamento universal, elevarán su espíritu a la altura de sus grandes responsabilidades y corresponderán a las esperanzas de la humanidad proscribiendo la agresión donde quiera que surja, sea cual fuere su forma, y colaborando solidariamente en la obra indispensable de formular un programa de paz duradera bajo las normas del derecho basado en la libertad y en la justicia.

83. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): No tengo la intención de pronunciar un largo discurso porque el Sr. Vishinsky, jefe de la delegación de la URSS expuso ampliamente ya [309a. sesión] la actitud de nuestra delegación a propósito de la cuestión del "desarrollo de un programa de veinte años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas".

84. No obstante todos los esfuerzos que han hecho en este sentido, los oradores que me han precedido no han logrado refutar ni uno sólo de los argumentos adu-

cidos y las pruebas presentadas por el jefe de la delegación de la URSS.

85. Me limitaré a formular dos o tres breves observaciones. La primera se refiere a las afirmaciones hechas aquí [311a. sesión] por el Sr. Younger, Ministro de Estado del Reino Unido. El jefe de la delegación de la URSS declaró que el contenido del programa propuesto había sido redactado previo acuerdo con las Potencias occidentales. El Sr. Younger negó esta afirmación y declaró que el Gobierno del Reino Unido ignoraba el texto de este proyecto. Nadie duda, sin embargo, que el programa fuera previamente objeto del acuerdo del Departamento de Estado en Washington.

86. No daré los nombres de quienes participaron en la preparación de este programa; no diré quienes fueron a Washington para elaborar este texto. El hecho es conocido por los representantes que se encontraban aquí en esa época y no es necesario hablar de ello. Sin embargo — lo repito — nadie duda que este programa obtuvo previamente el acuerdo de Washington. Me parece, por otra parte, que los propios autores del programa no lo negarán.

87. En cuanto a lo afirmado por el Sr. Younger, la continua referencia que ha hecho a una mayoría de 51, 52 ó 53 votos en los órganos de las Naciones Unidas, constituye un argumento que ya se nos ha presentado con demasiada frecuencia y que no es convincente. Acaso sea mejor que el bloque anglo-norteamericano renuncie a fundar su política sobre esa base. En efecto, el único argumento invocado por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en los diferentes órganos de las Naciones Unidas, y en particular en la Asamblea General, es el haber obtenido esta mayoría de 50 votos. Nosotros sabemos como se alcanza esta cifra; sabemos especialmente lo que sucedió cuando se pusieron a votación una serie de cuestiones. No voy a revelar ningún secreto — ya hablé de ello en el Consejo de Seguridad — al recordar que un representante, que se vió forzado a votar por una cierta proposición, expresó que aunque estaba profundamente convencido de que la proposición sobre la cual insiste el bloque anglonorteamericano era ilegal, votaría por ella porque los Estados Unidos le habían puesto la soga al cuello. Estas son las condiciones en que votan algunos representantes; estos son los medios que han servido para crear la pretendida mayoría. Por ese motivo las referencias a la mayoría obtenida de esta manera no son muy convincentes.

88. La última observación que haré en la Asamblea tiene por objeto señalar la flagrante deformación de los hechos por parte del Sr. Younger respecto a la transferencia, de Sheffield a Varsovia, del Congreso Mundial de Partidarios de la Paz. El Sr. Younger ha querido presentar el asunto como si los organizadores de este Congreso lo hubieren transferido a Varsovia por temer que en Sheffield se hallaren demasiados partidarios verdaderos de la paz. Esta es una manera de jugar con las palabras que rayan en la mentira y la calumnia; en efecto, si los organizadores del Congreso de Sheffield no pudieron continuar las reuniones en esa ciudad fué debido a las medidas de policía tomadas por el Gobierno del Reino Unido.

89. ¿Quiénes son las personas a las que no se permitió asistir a este congreso? Entre ellas estaban los representantes de la URSS cuya lista voy a dar. Ante

todo, los escritores: Ehrenburg, Tikhonov, Korneitchuk, Vassilevskaja, Zaslavsky, Fadeev, escritores de la URSS, talentosos, dignos de respeto, amados por el pueblo soviético. El Gobierno del Reino Unido no les concedió visados para ir a Sheffield. Pasemos a los compositores. El Gobierno del Reino Unido se negó a dar el visado al compositor Shostakovitch, de fama universal, y al compositor soviético Khrennikov, cuyo nombre también es muy conocido; negó el visado a los académicos Volguin, Grekov, Oparin, Nesmeianov, a los artistas Tcherkassov y Alexandrovskaja. Tampoco concedió visado al Metropolitano Nicolás, de que no se puede sospechar que sea agente del *Komintern* aunque el Sr. Younger trate de hacer creer que todas las personas a quienes se negó el visado son agentes del *Komintern*. Finalmente, se negó el visado al obrero stakhanovista Rossiiski, un respetado ciudadano de la URSS, que se ha distinguido por su trabajo, y a la muy conocida conductora de tractores, Sra. Angelina. Tales son los ciudadanos soviéticos, partidarios sinceros y activos de la paz, a quienes el Gobierno del Reino Unido no dejó llegar a Sheffield para que participaran en el Congreso de Partidarios de la Paz.

90. Esta es la verdadera situación; sabios eminentes y hombres conocidos de otros países, en particular de Francia, no han sido admitidos; se ha hecho uso de la fuerza para hacer regresar a ciertas personas a los países de procedencia. He ahí la atmósfera que el Gobierno del Reino Unido creó con sus medidas de policía en Sheffield. Es evidente que en estas condiciones los organizadores de este Congreso no podían realizar sus trabajos en esa ciudad.

91. ¿Acaso cree el Sr. Younger que sea el lugar de la reunión el que determina la mayoría? Puedo afirmar con toda certeza que si la Asamblea General se reuniera en Varsovia, o aún en Moscú, el bloque norteamericano no dejaría de disponer de su mayoría. Cualquiera que sea el lugar donde se reúna el Congreso Universal de Partidarios de la Paz, ya sea en Sheffield, en Varsovia o en cualquier otra parte, los verdaderos partidarios de la paz votarán siempre por la paz, lucharán contra la agresión y a favor de la prohibición de las armas atómicas.

92. Los enemigos de la paz no logran desacreditar mediante calumnias la gigantesca empresa histórica de los partidarios de la paz. El representante del Reino Unido puede, jugando con las palabras, lanzar oprobios contra este Congreso — esta noble iniciativa tomada por personalidades del mundo de la ciencia, de la cultura y de la religión, que luchan por la paz en condiciones muy difíciles — no podrá desacreditar esta empresa ni disminuir su inmenso significado.

93. Estas son las breves observaciones que la delegación de la URSS estimaba indispensable formular, a propósito de la intervención del Sr. Younger.

94. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Tenía la esperanza de que no sería necesaria mi intervención en este debate, ya que he tomado bastante tiempo de la Asamblea. Pero la declaración formulada desde esta tribuna por el Sr. Malik me impone la necesidad de subrayar que algo que se ha dicho aquí no es cierto, y que no lo será por más que se repita.

95. Se ha afirmado que mi memorándum fué sancionado, y aun redactado, por los Gobiernos de los Esta-

dos Unidos, de Francia y del Reino Unido. Esto no es verdad, y quienes lo afirman deben saber que no es verdad. Quiero dejar perfectamente sentado que el memorándum es concepción exclusivamente mía y que lo he redactado yo mismo, en consulta solamente con mis ocho — repito, ocho — Secretarios Generales Adjuntos y otros asesores. El texto que presenté en Moscú, es precisamente el mismo texto que llevé a Washington, Londres y París, y aparece en mi comunicación a los Gobiernos Miembros, sin ninguna alteración, ni siquiera de una sola palabra o coma.

96. Antes de concluir, deseo dar las gracias a todas las delegaciones y decirles cuán agradecido estoy por el tono de seriedad y el nivel elevado en que se ha mantenido generalmente el debate. A pesar de la reiteración de diferencias bien conocidas, se ha revelado el deseo de las naciones Miembros de hacer todo cuanto está a su alcance para lograr una paz duradera. También quiero manifestar mi agradecimiento especial a los representantes que apoyaron con tanto entusiasmo mi memorándum, y asimismo a los autores del proyecto de resolución de las nuevas Potencias presentado a la consideración de ustedes.

97. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Queda cerrado el debate. Se procederá a votación.

98. La Asamblea General tiene ante sí dos proyectos de resolución, el primero presentado por las delegaciones de los países siguientes: Canadá, Colombia, Chile, Filipinas, Haití, Líbano, Pakistán, Suecia y Yugoslavia [A/1514], y el segundo por la delegación de la URSS [A/1525].

99. La delegación del Reino Unido ha presentado una enmienda [A/1535] al proyecto conjunto de resolución. En primer término, me permito preguntar a los autores del proyecto conjunto de resolución si aceptan la enmienda; en caso afirmativo, pasará a formar parte del proyecto de resolución, y de lo contrario, someteré a votación la enmienda por separado. El representante de Suecia, que es uno de los autores del proyecto de resolución, me hace señas de asentimiento. ¿Aceptan también la enmienda las otras delegaciones autoras del proyecto?

100. Sr. SIMIC (Yugoeslavia) (*traducido del francés*): En nombre de la República Popular de Yugoslavia deploro no poder apoyar la enmienda propuesta por la delegación del Reino Unido.

101. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como el representante de Yugoslavia, que es uno de los autores del proyecto conjunto de resolución no acepta la enmienda, procede someterla a votación por separado.

102. La enmienda propuesta por el Reino Unido [A/1535] tiende a reemplazar el último párrafo del proyecto de resolución con el texto siguiente:

“Pide a estos órganos se sirvan informar a la Asamblea General, durante su sexto período de sesiones, y por conducto del Secretario General, sobre cualquier progreso que se realice a consecuencia de dicha consideración.”

103. En su discurso de hoy [311a. sesión], el representante del Reino Unido explicó esa enmienda. La someto a votación.

Por 44 votos contra 7, y 5 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

104. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución [A/1514], con la enmienda introducida.

Por 51 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución así enmendado.

105. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea General ha de pronunciarse sobre el proyecto de resolución de la URSS [A/1525]. Luego, los representantes que deseen explicar su voto, ya sea sobre el proyecto original o sobre el de la URSS, podrán hacerlo así.

106. El representante de la URSS ha pedido que se someta a votación por partes su proyecto de resolución. De no haber objeciones procederemos de esa forma.

107. Se me ha reprochado que no doy lectura a los proyectos de resolución de la URSS. Tengo por costumbre no leer ningún proyecto de resolución, puesto que figuran en los documentos que han sido distribuidos a los Miembros de la Asamblea. Sin embargo en este caso me será fácil dar lectura a cada párrafo del proyecto de resolución de la URSS al someterlos a votación.

El Presidente da lectura, por partes, al proyecto de resolución de la URSS.²

Por 27 votos contra 11, y 17 abstenciones, quedan rechazados el preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 42 votos contra 8, y 5 abstenciones, quedan rechazados la primera frase y el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 40 votos contra 5, y 12 abstenciones, queda aprobado el inciso b) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 36 votos contra 6, y 13 abstenciones, queda aprobado el inciso c) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 38 votos contra 5, y 14 abstenciones, queda rechazado el inciso d) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 24 votos contra 16, y 15 abstenciones, queda rechazado el inciso e) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Por 23 votos contra 15, y 17 abstenciones, queda rechazado el inciso f) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

108. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como no ha sido aprobado ninguno de los párrafos del proyecto de resolución presentado por la URSS, no procede votar sobre su totalidad.

109. Tiene la palabra el representante de Grecia para explicar su voto.

110. Sr. KANELLOPOULOS (Grecia) (*traducido del francés*): La delegación de Grecia ha votado a favor del proyecto conjunto de resolución, por estar convencida de que el espíritu que lo anima se orienta sinceramente hacia el ideal de la paz.

111. Mi delegación estima, además, que el memorándum del Secretario General constituye una contribución notable en cuanto a la confección y creación de las

condiciones técnicas mediante las cuales será posible afirmar y consolidar la paz.

112. Sin embargo, al votar a favor del proyecto presentado conjuntamente por las nueve naciones, mi delegación no se ha dejado llevar de ilusiones efímeras. Todos sabemos aquí que para que las condiciones técnicas surtan efecto, deben ir acompañadas de condiciones de orden moral. Estas condiciones de orden moral han estado, hasta ahora, proscritas de nuestra Organización, por la actitud agresiva, la mentalidad totalitaria y el doctrinarismo monolítico de la URSS y de los países que a ella están adheridos. El Sr. Vishinsky no ha logrado convencer a nadie desde esta tribuna. Estoy seguro de que ni siquiera ha podido convencer a su propia conciencia. Por haber pasado por la experiencia de una persona de espíritu libre, antes de afiliarse al partido comunista, sabe muy bien que somos nosotros quienes tenemos razón. Sin embargo, no puede confesarlo públicamente. Cuando tenga el derecho de hacerlo, de expresar sus pensamientos en público — lo que le deseo de todo corazón — será prueba de que se habrán creado las condiciones necesarias para asegurar la paz en el mundo.

113. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de dar la palabra al representante de los Países Bajos para que explique su voto, quiero dar lectura a la lista de los países que han participado en los debates: la URSS, Filipinas, Suecia, Dinamarca, Polonia, Canadá, Egipto, Yugoslavia, Estados Unidos, RSS de Bielorrusia, Líbano, Colombia, Israel, Francia, RSS de Ucrania, Chile, Reino Unido, Haití, Checoslovaquia, Pakistán y Uruguay. No puedo conceder la palabra a dichos países para explicar su voto; sólo puedo darla a aquellos que no han participado en el debate.

114. Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto conjunto de resolución presentado por las nueve Potencias, y a favor de la enmienda propuesta por el Reino Unido. Procedió así porque estima que el memorándum relativo al desarrollo de un programa de veinte años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas, presentado por el Secretario General, ofrece una serie de sugerencias basadas en la Carta, sugerencias que, en nuestra opinión, podrían ser consideradas con provecho por los órganos competentes de las Naciones Unidas, con objeto de estimular la evolución indispensable de los elementos destinados a promover la paz y el bienestar de las naciones.

115. Opinamos que los puntos planteados en el memorándum del Secretario General merecen ser cuidadosamente examinados por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Como ya lo han señalado algunos de los oradores que me precedieron en esta tribuna, se ha iniciado el estudio de ciertos problemas de los mencionados en el memorándum, como si se tratase de problemas separados, obteniéndose en algunos casos resultados importantes debido a la influencia de circunstancias especiales. Sin embargo, cuando examinamos el programa de veinte años como un todo coordinado, todo problema a largo plazo de este orden debería enfocarse imparcialmente, sin que las necesidades especiales de una situación especial influyan para nada. En consecuencia, estimamos que deberíamos dejar a los órganos pertinentes estudiar cuándo y en qué medida deben prepararse las medidas necesarias, teniendo

² El texto de este proyecto de resolución figura en el acta de la 309a. sesión.

en cuenta la situación mundial, que constantemente evoluciona. El proyecto de resolución presentado por las nueve Potencias contiene ciertas peticiones que pueden servir ese propósito. Por tal razón, lo hemos apoyado.

116. Por esa misma razón, no hemos podido apoyar el proyecto de resolución presentado por la URSS. Como ya lo explicó esta mañana el representante del Reino Unido [311a. sesión], además del hecho de que la URSS, en su proyecto de resolución, parece estar tratando de que pase inadvertida toda una serie de pronunciamientos sobre cuestiones acerca de las cuales la Asamblea General se había pronunciado ya en sentido contrario, la URSS trata también, en su proyecto, de prejuzgar el resultado del estudio sobre los puntos planteados por el Secretario General en su memorándum, imponiendo sus propias conclusiones, con lo cual limita considerablemente el alcance de un estudio y un examen imparciales.

117. Como dije anteriormente, mi delegación estima que la labor preparatoria de un plan de paz a largo plazo, debe realizarse sin prejuicios, orientada por los principios de la Carta y por las posibilidades de realidad práctica. No queremos fórmulas nominales, idealistas o semi idealistas, pero vacías y alejadas de la realidad. Necesitamos soluciones o instrucciones que puedan ser aplicadas y cumplidas y que cuenten con un apoyo general debido a que despiertan el sentido de justicia de los pueblos de nuestro mundo.

118. Por todas estas razones, mi delegación rechazó el proyecto de resolución de la URSS; ese proyecto puede que contenga algunos párrafos aislados que, en sí serían aceptables, pero que dentro del contexto del proyecto de resolución, cobran un significado muy especial.

119. Sin embargo, y a fin de evitar errores de interpretación, diré algunas palabras sobre un punto en particular del proyecto de resolución de la URSS. Me refiero al inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva, en donde la cuestión de la representación de la China se incluye nuevamente, en un lugar y en un momento que, en nuestra opinión, son equivocados. Respecto a este asunto especial, deseo aclarar perfectamente la posición de mi Gobierno.

120. El Gobierno de los Países Bajos reconoce, desde hace cierto tiempo, al Gobierno de la República Popular de la China. Por esa razón, es lógico suponer que aceptaríamos que la China estuviera representada en las Naciones Unidas por el Gobierno que hemos reconocido y no por el gobierno que dejamos de reconocer. Por las mismas razones consideraríamos correcto que se permitiera al Gobierno chino reconocido por nosotros aceptar las obligaciones que la Carta de las Naciones Unidas impone a todos sus Miembros, obligaciones tendientes a preservar y proteger la paz mundial.

121. En estas circunstancias, mi delegación votó al comenzar en la primera sesión de este período de sesiones de la Asamblea General, a favor del proyecto de resolución presentado por la India [A/1365]. Según ese proyecto de resolución, las obligaciones que la

Carta impone a un Miembro únicamente pueden ser cumplidas por un gobierno que, al tener cierto carácter de permanencia, ejerza efectivamente el control sobre el territorio y cuente con la obediencia de su pueblo; el proyecto de resolución añade que el Gobierno Central de la República Popular de la China es el único gobierno que existe en la República de la China, tal cual está constituida en la actualidad y que, en consecuencia, ese gobierno debe representar a la China en la Asamblea General; y que debe recomendarse a los otros órganos de las Naciones Unidas que aprueben análogas resoluciones. Mi delegación votó a favor de este proyecto de resolución de la India. Aparte de los argumentos de carácter constitucional, estimamos que el arreglo definitivo de la cuestión de la representación de la China en las Naciones Unidas puede contribuir a reducir las graves dificultades y la tensión con que nuestro mundo dividido tropieza actualmente en varios puntos peligrosos.

122. Pero el proyecto de resolución de la India fue rechazado por una mayoría de la Asamblea General. Esta aprobó entonces, en la misma sesión, un proyecto de resolución presentado por el Canadá [A/1368] y enmendado por Australia [A/1371]. En esa resolución la Asamblea toma nota de los diferentes puntos de vista relativos a la representación de la China en las Naciones Unidas, y dispone el establecimiento de una comisión especial encargada de considerar este problema y de informar y formular recomendaciones a la Asamblea General, durante el actual período de sesiones. La delegación de los Países Bajos votó a favor de esa resolución.

123. En consecuencia, la cuestión de la representación de la China deberá ser examinada, y estimamos que no sería prudente ni correcto prejuzgar sobre el resultado de tales estudios. Esto sería el resultado de la disposición que figura en la parte dispositiva del proyecto de resolución de la URSS, en la que parece que se ha llegado a una conclusión prematura sobre un problema que la Asamblea General todavía está considerando.

124. Como he explicado, mi Gobierno reconoce al Gobierno de la República Popular de la China y, en consecuencia, considera que sería lógico y realista que ese gobierno ocupara su lugar en las Naciones Unidas, asumiendo así las responsabilidades, los derechos y los deberes que la Carta impone a los Estados Miembros. Al mismo tiempo, y en vista de que aprobó en su oportunidad la propuesta de encargar a una comisión el estudio de este problema, la delegación de los Países Bajos estima que corresponde primeramente presentar el resultado de esos estudios a la Asamblea General, en el contexto en que la comisión se pronuncie al respecto.

125. Por estas razones, mi delegación votó contra la totalidad del proyecto de resolución de la URSS, y también contra el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.